



Naturales de la LXII Legislatura por el que se establecen los mecanismos de Recepción de Programas y Proyectos de inversión que pretendan incorporarse al dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015". Que de ahora en adelante se le denominará "Los mecanismos de recepción".

5. Que la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicó la lista de proyectos aprobados por dicha comisión el día 03 de diciembre de 2014.
6. De conformidad con "Los mecanismo de recepción", en su momento los recursos fueron etiquetados para las entidades federativas y, en su caso, los municipios y delegaciones políticas los proyectos ambientales según la lista aprobada por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados y que fueron presentados, de acuerdo a los siguientes criterios:
 - 6.1 Con base en su alineación al Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; al Programa Especial de Cambio Climático y a los distintos programas publicados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
 - 6.2 Que atiendan de manera especial los objetivos del Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos para la solución a los múltiples problemas **de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos**, que tanto impacto tienen en nuestros recursos naturales y en la salud de los mexicanos. Derivado de las últimas contingencias climáticas del país se autoriza el otorgamiento del subsidio para la adquisición de equipos de limpieza de drenajes (camiones de vacío), este hecho se desprende de las grandes cantidades de residuos sólidos urbanos que colapsan la infraestructura municipal.
 - 6.3 Que promuevan el acceso a la **justicia ambiental**.
 - 6.4 Bajo el criterio de **manejo integral de cuencas hidrográficas**, de tal forma que aquellos proyectos que se desarrollen en las partes altas de las



- cuencas, serán considerados como prioritarios frente a los de cuencas bajas; igualmente aquellos proyectos que integren este criterio a su planeación política, deberán ser considerados prioritarios.
- 6.5 Que promuevan el establecimiento y/o cumplimiento de los **Ordenamientos Ecológicos** (Local o Regional) y, en su caso, **Marino del Territorio**.
 - 6.6 Que promuevan la **valoración y pago por servicios ambientales**.
 - 6.7 Que permitan conocer la **vulnerabilidad**, así como las medidas de **adaptación y mitigación al cambio climático**.
 - 6.8 Que promuevan el aprovechamiento sustentable y/o la **conservación de la biodiversidad**, particularmente de especies nativas, endémicas o en alguna categoría de riesgo, de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010.
 - 6.9 Que promuevan el **arraigo de la población rural** y con ello, reduzcan la emigración, mediante el fomento de **actividades compatibles con el uso sustentable y conservación de los recursos naturales**.
 - 6.10 Que fortalezcan el **federalismo ambiental**.
 - 6.11 Que generen o permitan validar información útil para el **Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales**.
 - 6.12 Que sean de utilidad para **estabilizar los sistemas de energía eléctrica municipal** para hacer un uso eficiente de la misma y disminuya los gases de efecto invernadero.
7. Que en fecha 17 de febrero de 2015 se publicaron los ***"Lineamientos para la ejecución de los recursos aprobados por la Cámara de Diputados en el Anexo 31 del Ramo 16: Medio Ambiente y Recursos Naturales del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, para el financiamiento de proyectos a los Gobierno de las Entidades Federativas, Municipales y***



Delegacionales, a través del Programa de Fortalecimiento Ambiental de las Entidades Federativas operado por la SEMARNAT, que se denominaran de ahora en adelante **"Los lineamientos para la ejecución"**.

8. Que con fundamento en el acuerdo Vigésimo de los "Lineamientos para la ejecución" señalados en el punto anterior se emite el siguiente Acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Las entidades federativas recibirán los recursos aprobados por ésta Soberanía en el Anexo 31 del Ramo 16, a través de las respectivas dependencias de finanzas en cada Estado, con fundamento en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones normativas que para el efecto apliquen, incluso las de carácter supletorio, así como los numerales PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO de "Los lineamientos para la ejecución".

SEGUNDO. En caso de que el promovente sea un municipio o bien una demarcación territorial del Distrito Federal, las áreas de finanzas de los Estados a más tardar en diez días hábiles tendrán que radicar a los promoventes los recursos para su adecuada ejecución, ello con sustento en el artículo Noveno Transitorio de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015, así como los numerales, DÉCIMO PRIMERO; DÉCIMO SEGUNDO; y, DÉCIMO TERCERO de "Los lineamientos para la ejecución".

TERCERO. Para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) y la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Comarnat), tengan conocimiento de causa de lo señalado en el punto anterior, las áreas de finanzas de los Estados deberán notificar por escrito que se han radicado los recursos a los Promoventes a la Semarnat, marcando copia a la Comarnat, a través de la Oficialía Mayor, así como de la

**Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de
la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del
Congreso de la Unión.**



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Secretaría Técnica respectivamente, con sustento en el numeral DÉCIMO CUARTO de "Los lineamientos para la ejecución".

CUARTO. Con el objeto de garantizar una ejecución ágil de los recursos aprobados por ésta Soberanía; los Anexos Técnicos que en su momento se validen derivado de las Mesas de trabajo señaladas en el numeral SÉPTIMO de "Los lineamientos para la ejecución", deberán estar signados únicamente por el Promovente y las Unidades Responsables de la Semarnat.

QUINTO. Para el caso de que el promovente sea un municipio o una demarcación territorial en el caso del Distrito Federal, el Promovente ésta obligado a comprobar la ejecución de los recursos tanto a la Semarnat, así como a la dependencia del Ramo en la entidad federativa, siendo la Semarnat la que determinará la adecuada ejecución de los recursos, ello en sustento en que los recursos por su naturaleza (Subsidio Federalizado) son radicados en las áreas de finanzas de las entidades federativas.

Así lo acordaron y lo firmaron en el Palacio Legislativo de San Lázaro el 26 de febrero del año 2015.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'Lourdes Adriana López Moreno'.

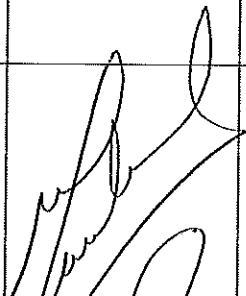
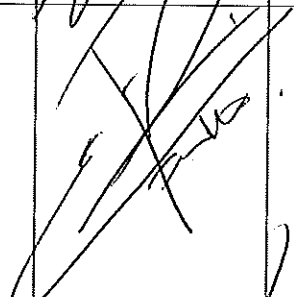
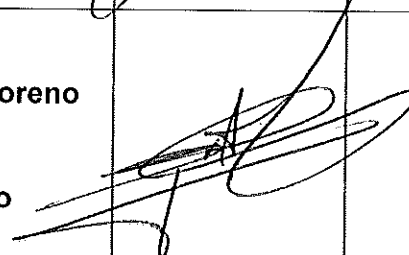
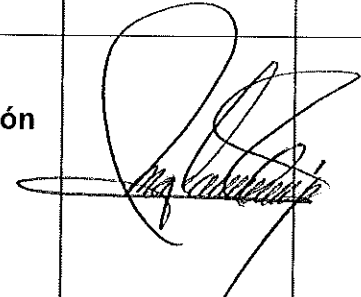
Dip. Lourdes Adriana López Moreno,
Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
LXII Legislatura.



ACUERDO POR EL CUAL LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PUNTUALIZA EL MECANISMO PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS APROBADOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN EL ANEXO 31 DEL RAMO 16: MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2015, PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPALES Y DELEGACIONALES, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS OPERADO POR LA SEMARNAT.

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

26 de febrero 2015.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Lourdes Adriana López Moreno Presidenta			
Dip. Minerva Castillo Rodríguez Secretaria			
Dip. Erika Yolanda Funes Velázquez Secretaria			
Dip. J. Pilar Moreno Montoya Secretario			
Dip. Ma. Concepción Navarrete Vital Secretaria			



ACUERDO POR EL CUAL LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PUNTUALIZA EL MECANISMO PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS APROBADOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN EL ANEXO 31 DEL RAMO 16: MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2015, PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPALES Y DELEGACIONALES, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS OPERADO POR LA SEMARNAT.

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

26 de febrero 2015.


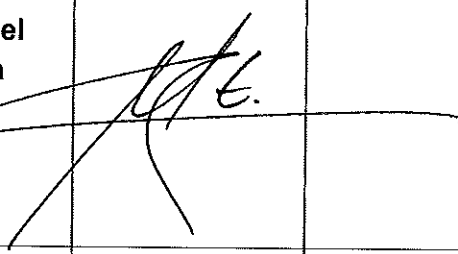

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. María Isabel Ortíz Mantilla Secretaria			
Dip. Gerardo Peña Avilés Secretario			
Dip. Claudia Elena Águila Torres Secretaria			
Dip. Ángel Cedillo Hernández Secretario			
Dip. Cristina Olvera Barrios Secretaria			



ACUERDO POR EL CUAL LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PUNTUALIZA EL MECANISMO PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS APROBADOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN EL ANEXO 31 DEL RAMO 16: MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2015, PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPALES Y DELEGACIONALES, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS OPERADO POR LA SEMARNAT.

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

26 de febrero 2015.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Ricardo Astudillo Suárez Integrante			
Dip. Dario Badillo Ramírez Integrante			
Dip. Mario Miguel Carrillo Huerta Integrante			
Dip. Eufrosina Cruz Mendoza Integrante			
Dip. José Luis Esquivel Zalpa Integrante			



ACUERDO POR EL CUAL LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PUNTUALIZA EL MECANISMO PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS APROBADOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN EL ANEXO 31 DEL RAMO 16: MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2015, PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPALES Y DELEGACIONALES, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS OPERADO POR LA SEMARNAT.

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

26 de febrero 2015.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Juan Manuel Fócil Pérez Integrante			
Dip, Marina Garay Cabada Integrante			
Dip. Ignacio Mestas Gallardo Integrante			
Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz Integrante			
Dip. Adriana Hernández Iñiguez Integrante			



ACUERDO POR EL CUAL LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PUNTUALIZA EL MECANISMO PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS APROBADOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN EL ANEXO 31 DEL RAMO 16: MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2015, PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPALES Y DELEGACIONALES, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS OPERADO POR LA SEMARNAT.

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

26 de febrero 2015.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Patricia Lugo Barriga Integrante			
Dip. Ossiel Omar Niaves López Integrante			
Dip. Ramón Antonio Sampayo Ortíz Integrante			
Dip. Aída Fabiola Valencia Ramírez Integrante			